



Número de boletín: 30.171

Fecha: 21/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85719---DECRETO 241 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85718---DECRETO 242 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85727---DECRETO 243 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85726---DECRETO 244 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85725---DECRETO 245 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85724---DECRETO 246 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85723---DECRETO 247 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85722---DECRETO 248 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85721---DECRETO 249 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85720---DECRETO 250 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85728---DECRETO 251 / 2022 DEC RETO / 2022-02-04
85717---DECRETO 252 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85716---DECRETO 253 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85715---DECRETO 254 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85714---DECRETO 255 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85713---DECRETO 256 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85712---DECRETO 257 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85711---DECRETO 258 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85710---DECRETO 259 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85709---DECRETO 260 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85708---DECRETO 261 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85707---DECRETO 275 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85706---DECRETO 98 / 2022 DECRETO / 2022-01-19
85705---DECRETO ACUERDO 4 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-02-15
85702---RESOLUCIONES 14 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-02-17
85703---RESOLUCIONES 57 / 2022 SIPROSA / 2022-02-15
85704---RESOLUCIONES 58 / 2022 SIPROSA / 2022-02-15

Sección Avisos

244167---GENERALES / SI.PRO.SA - DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS EXPTE. Nº
1586/616-B-2021
244199---JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA
244120---JUICIOS VARIOS / ARIAS ALEJANDRA DANIELA C/ ALBORNOZ SOLANA GISEL Y OTROS S/
COBRO DE PESOS
244194---JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244239---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
244062---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
ESPECIALES
244060---JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO
244033---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

244153---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
244117---JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244065---JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA
244063---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
244158---JUICIOS VARIOS / DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO C/ VENTURELLI
VICTOR MIGUEL Y OTROS S/ PRES
243898---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
243897---JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ
244026---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.
244105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL
244201---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/
EJECUCION FISCAL
244211---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL
244031---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A. S/EJECUCION FISCAL
244145---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y
CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F
244028---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO EDUARDO S/
EJECUCION FISCAL
244113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO JOSE S/
EJECUCION FISCAL
244149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE
AZUCARES S.A.
244200---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244148---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL
244184---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA MAGDALENA S/
EJECUCION FISCAL
244101---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/
EJECUCION FISCAL
244203---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/
EJECUCION FISCAL
244147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION
FISCAL
244030---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/ EJECUCION
FISCAL
244217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC.
FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669
244027---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINTON S/
EJECUCION FISCAL
244144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/
EJECUCION FISCAL
244022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y
EVENTOS S.R.L.
244102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/ EJECUCION
FISCAL
244059---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
244023---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO S/
EJECUCION FISCAL
244025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA
S.R.L.
243858---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/

EJECUCION FISCAL

244185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL
244152---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL
243855---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/ EJECUCION FISCAL
244226---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE
244146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIOS LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL
244032---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244202---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL
244058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.
244114---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO
244112---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LUF-JOI S.R.L. S/ EJECUCION F
244029---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION FISCAL
244115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/ EJECUCION FISCAL
244024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA
244198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION FISCAL
244183---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243879---JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244034---JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA
244172---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA Nº 01
244099---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA Nº 04/2022-ME
244204---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 03/2022
244207---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 04/2022
244206---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 06/2022
244090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 01/2022
244215---SOCIEDADES / ASOC COOP DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO
244188---SOCIEDADES / BATERIAS RONDEAU S.R.L
244191---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO
244237---SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO Y AGUA POTABLE DEL BARRIO VILLA NUEVA
244197---SOCIEDADES / CF LED S.R.L.
244221---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO
244231---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN
244234---SOCIEDADES / CU4TROANCOS SAS
244228---SOCIEDADES / GRUPO MAS S.A.S.
244233---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.
244210---SOCIEDADES / PROYECTO AUGE SRL
244230---SOCIEDADES / UFL SPORTS S. A. S(CONSTITUCIÓN)
244154---SUCESIONES / ALBORNOZ GENARO MARCIAL S/ SUCESION - EXPTE. Nº 3100/21
244192---SUCESIONES / ALVAREZ DE LORENTE ANGELA DEL CARMEN - LORENTE FRANCISCO RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. Nº13079/21
244209---SUCESIONES / AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. Nº 3095/21
244205---SUCESIONES / ANTONIETTA EDUARDO - CORONEL MERCEDES AMANDA S/ SUCESION
244190---SUCESIONES / ARAGON,JOSE ANTONIO
244235---SUCESIONES / ARROYO JUAN CARLOS S/ SUCESION

244227---SUCESIONES / CALVO BENIGNO Y ELIAS MARCELINA ELISA S/ SUCESION
244229---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LECCESE, DNI 7084000
244238---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES
244196---SUCESIONES / CARRIZO CRISTOBAL RENE S/ SUCESION
244222---SUCESIONES / CARRIZO SALVADOR ALBERTO - CARRIZO MARIA NELIDA - NAVARRO PLACIDA
SOFIA Y/O PLACIDA SOFIA - CARRIZO ANA HAYDEE
244225---SUCESIONES / CASTILLO NORMA BEATRIZ S/ SUCESION
244218---SUCESIONES / CONTRERAS PILAR ANTONIO DIONISIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1009/21
244219---SUCESIONES / EMIDIO CESAR,OLEA, DNI 6.992.148.
244187---SUCESIONES / FERRI JOSE ANGEL - NASELLI MARIA ISABEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1177/92
244193---SUCESIONES / FUENSALIDA RAMON - SUAREZ MARTINA ISABEL S/ SUCESION - EXPTE. N°
9295/20
244214---SUCESIONES / GRACIANO ADOLFO REINALDO - VILLARRUBIA LIDIA DEL CARMEN
244232---SUCESIONES / GRANDJEAN JULIO ALEJANDRO S/ SUCESION
244224---SUCESIONES / JUAN CARLOS FIGUEROA
244212---SUCESIONES / LUCENA,MIGUEL ANGEL
244208---SUCESIONES / LUIS DANIEL RAIMONDO DNI 16314596
244220---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO,SACAYAN, DNI 6983017
244216---SUCESIONES / MONTERO ARTURO DESIDERIO S/ SUCESION
244213---SUCESIONES / PERALTA LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION
244236---SUCESIONES / PONSSA HECTOR RAUL - LEIVA LIBERTAD DEL VALLE S/ SUCESION
244186---SUCESIONES / RAUL ABEL ORTIZ
244189---SUCESIONES / VENDRAMINI ANTONIO - GONZALEZ CELIA MAGDALENA - VENDRAMINI HUGO
ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 5504/19
244223---SUCESIONES / VIERA JULIO CESAR S/ SUCESION

DECRETO 241 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 241/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 165/222-B-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 319 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$6.660.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85718

DECRETO 242 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 242/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 36/370-DA-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita la incorporación de la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación-, en el Presupuesto General 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines, corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 9 y al Dictamen Fiscal N° 294 del 1 de febrero de 2022, obrante a fs. 11 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL (\$809.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19: U.O.N° 520 - Dirección General de Sistema - Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O.N° 520 - Dirección General de Sistema - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL (\$809.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 243 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 243/4 (SENAYF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 146/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$2.275.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de dicha Institución en la que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 09 obra Dictamen Fiscal N° 200 del 27/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$2.275.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender urgencias de la U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85726

DECRETO 244 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 244/4 (SENAYF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 145/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$930.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 940 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de dicha Institución en la que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 10 obra Dictamen Fiscal N° 247 del 31/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de novecientos treinta mil pesos (\$930.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de la U.O. N° 940 -Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 245 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 245/4 (SENAyF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 159/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$630.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de dicha Institución en la que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 09 obra Dictamen Fiscal N° 202 del 27/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de seiscientos treinta mil pesos (\$630.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de la U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 246 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 246/4 (SENAyF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 150/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$960.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias del citado Instituto en el que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 09 obra Dictamen Fiscal N° 205 del 27/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender urgencias de la U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 247 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 247/4 (SENAYF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 163/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$980.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A. Roca dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social para a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de dicho Centro en el que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 09 obra Dictamen Fiscal N° 203 del 27/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de novecientos ochenta mil pesos (\$980.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de la U.O. N° 945 Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A. Roca, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85722

DECRETO 248 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 248/4 (SENAYF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 156/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$1.150.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de dicha Hogar, en el que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 09 obra Dictamen Fiscal N° 201 del 27/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos (\$1.150.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender urgencias de la U.O.N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85721

DECRETO 249 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 249/4 (SENAyF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 152/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$600.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de dicha Institución en la que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 10 obra Dictamen Fiscal N° 248 del 31/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de la U.O. N° 900 Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85720

DECRETO 250 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 250/4 (SENyF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 141/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$725.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias de dicha Institución en la que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 09 obra Dictamen Fiscal N.O 199 del 27/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de setecientos veinticinco mil pesos (\$725.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender urgencias de la U.O. N° 905 Hogar de Discapacitados San Benito, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85728

DECRETO 251 / 2022 DEC RETO / 2022-02-04

DECRETO N° 251/4 (SENAyF), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 161/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$895.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias del citado Hogar en el que residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 05 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 09 obra Dictamen Fiscal N° 204 del 27/01/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$895.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender urgencias de la U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 252 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 252/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 105/329-D-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2022, del saldo remanente de sus Recursos 12939 -Recursos propios SEPAPYS; 34641 -Remanente Rec. 12939 y 34642 - Remanente Rec. 29912, por la suma total de \$57.250,03; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Que además se debe exceptuar las Partidas Principales 200 y 300 financiadas con el Recurso 34641; de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 255 del 31 de enero de 2022, adjunto a fojas 12/13, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 78 -SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 -U.O. N° 999 -Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 -SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Incorporando:

- Recurso 34641 - Remanente Rec. 12939, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$57.006,39), y las siguientes partidas de gastos:
Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente \$28.503,19
Partida Subparcial 399 -Otros no especificados precedentemente \$28.503,20

- Recurso 34642 - Remanente Rec. 29912, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$243,64) y la siguiente partida de gasto:
Partida Subparcial 439 -Equipos varios \$243,64

ARTICULO 2°.- Exceptúanse las Partidas Principales 200 y 300 financiadas con el Recurso 34641; de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 253 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 253/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 106/329-D-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2022, del saldo remanente de la cuenta corriente N° 178792/2 - Obras y Bienes de Capital, por la suma total de \$27.735.600,90; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley. Que además corresponde exceptuar a las Partidas Subparciales 432 y 436 financiadas con el Recurso 34435, de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022 que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 13, Tesorería General de la Provincia a foja 17, Dirección General de Presupuesto a foja 18, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 19 y al Dictamen Fiscal N° 261 del 31 de enero de 2022, adjunto a foja 21, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 78 -SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, incorporando el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$27.735.600,90), el que financiará las siguientes partidas de gastos:

- Programa 11 -U.O. N° 999 -Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 999 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:

Partida Subparcial 432 -Equipo de transporte, tracción y elevación, \$90.000,00

Partida Subparcial 436 -Equipo para computación, \$ 19,92

- Programa 11 -U.O. N° 999 -Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias SEPAPYS:

Obra N° 51 Rep. Repos. Mant. y Obras Complementarias:

Partida Subparcial 293 -Útiles y materiales eléctricos \$8.998.548,23

Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente \$10.577.947,44

- Programa 13 - Convenio ENOHSa, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 Convenio ENOHSa:

Obra N° 51 Obras Varias Convenio Amaicha del Valle,

Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público \$2.665.911,08

Obra N° 63 Prov. de Agua Pot. p/Local. de Req. y Km. 37 Dpto. Burruyacu,

Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público \$1.143.788,86

Obra N° 64 Abastecimiento, Conducción y Reserva de Agua Pot. San Ignacio,

Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público \$4.259.385,37

ARTICULO 2°.- Exceptúanse las Partidas Subparciales 432 y 436 financiadas con el

Recurso 34435 y por el monto incrementado, de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 254 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 254/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 141/222-L-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, forme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 321 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede-, a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), con cargo a Rentas Generales a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 255 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 255/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 148/222-G-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros a el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 324 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000.-), con cargo a Rentas Generales a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 256 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 256/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 142/222-S-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 320 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.440.000.-), con cargo a Rentas Generales a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 257 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 257/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 174/222-L-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 326 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad, de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$5.040.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, para el mes de febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de la Cocha.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 258 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 258/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 166/222-C-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 323 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA MIL (\$8.030.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 259 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 259/3 (SH), del 04/02/2022.-

EXPEDIENTE N° 170/222-Y-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 329 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$11.980.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 260 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 260/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 332/220-M-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 327 del 2 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase - por los motivos expuestos en el considerando que antecede - a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL (\$15.060.000.-), con cargo a Rentas Generales a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85708

DECRETO 261 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 261/3 (SH), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 310/220-M-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$80.000.000.-, y
CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a los conceptos detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 305 del 2 de febrero de 2022 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Monteros un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85707

DECRETO 275 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 275/1, del 04/02/2022.-

VISTO, el Decreto N° 200/1 de fecha 2 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones al texto del citado instrumento legal.

Que, en consecuencia, resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa. Por ello

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificase el Decreto N° 200/1 de fecha 2 de febrero de 2022, únicamente donde dice "Decreto N° 4.033/4 (MDS) de fecha 4 de diciembre de 2017" debe decir "Decreto N° 104/4 (MDS) de fecha 29 de octubre de 2019", quedando firme en todas sus demás partes.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social. .

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85706

DECRETO 98 / 2022 DECRETO / 2022-01-19

DECRETO N° 98/1, del 19/01/2022.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, y

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 4 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-02-15

DECRETO ACUERDO N° 4/4 (MDS), del 15/02/2022.

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyase al señor José María Monsalvo, D.N.I. N° 22.936.990, Director de Comunicación Institucional - Categoría 24 del Ministerio de Desarrollo Social, en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 (100%) y el Decreto Acuerdo N° 151/3 (SH)-92 (125%), sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, a partir del 22 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las Partidas Presupuestarias correspondientes con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 14 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-02-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 14-22, del 17/02/2022.

Expte. N° 10265/376-D-2021.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, TARASCIO MIGUEL HUMBERTO CUIT N° 20-16637069-9, con domicilio en AVENIDA PRESIDENTE PERON S/N, de la localidad de LA REDUCCION, Provincia de TUCUMÁN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 06/2019 inclusive, a TARASCIO MIGUEL HUMBERTO, CUIT N° 20-16637069-9, con domicilio en AVENIDA PRESIDENTE PERON S/N, de la localidad de LA REDUCCION, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 151111, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 .

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

RESOLUCIONES 57 / 2022 SIPROSA / 2022-02-15

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 57/SPS, del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 410/410-JD-2022.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado "FUNDACION LAZOS DE LUZ", CUIT N° 30-71711878-9, con la Representación Legal de Gauna Leal Analía Ethel, sito en el domicilio Fray Mamerto Esquiú N° 189 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría "A", Jornada simple, turno tarde, con un cupo de 72 concurrentes, y CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría "A", Jornada simple, turno tarde, con un cupo de 72 concurrentes;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme lo establece la Resolución N° 050/DGFS de fecha 21/01/2022, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, cuya validez es por el término de cuatro (4) años a partir del 21/01/2022 venciendo el día 20/01/2026, obrantes a fs.4;

Que a fs.5/45 se adjunta la siguiente documentación: Guía de Evaluación Institucional Centro Educativo Terapéutico, Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, Guía de Evaluación físico funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.46 y vlta.,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "FUNDACION LAZOS DE LUZ", CUIT N° 30-71711878-9, con la Representación Legal de Gauna Leal Analía Ethel, sito en el domicilio Fray Mamerto Esquiú N° 189 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría "A", Jornada simple, turno tarde, con un cupo de 72 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 050/DGFS del 21/01/2022).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de

esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES 58 / 2022 SIPROSA / 2022-02-15

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 58/SPS, del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 411/410-JD-2022.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado "FUNDACION LAZOS DE LUZ", CUIT N° 30-71711878-9, con la Representación Legal de Gauna Leal Analía Ethel, sito en el domicilio Fray Mamerto Esquiú N° 189 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría "A", Jornada Simple, turno mañana, con un cupo de 90 concurrentes, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro de Día, Categoría "A", Jornada simple, turno mañana, con un cupo de 90 concurrentes;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme lo establece la Resolución N° 050/DGFS de fecha 21/01/2022, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, cuya validez es por el término de cuatro (4) años a partir del 21/01/2022 venciendo el día 20/01/2026, obrantes a fs.4;

Que a fs.5/45 se adjunta la siguiente documentación: Guía de Evaluación Institucional Centro de Día, Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios,;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.42 y vlta.,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "FUNDACION LAZOS DE LUZ", CUIT N° 30-71711878-9, con la Representación Legal de Gauna Leal Analía Ethel, sito en el domicilio Fray Mamerto Esquiú N° 189 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría "A", Jornada Simple, turno mañana, con un cupo de 90 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 050/DGFS del 21/01/2022).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de

esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aviso número: 244167

**GENERALES / SI.PRO.SA - DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS EXPTE. N°
1586/616-B-2021**

SI.PRO.SA.

Dirección de asuntos Disciplinarios.

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 16 de febrero del 2022. CAPITULO DE CARGO-Ref. Expte. n° 1586/616-B-2021-VISTO: Que por Resolución n° 983/SEM de fecha 25/11/2021, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas por parte de la agente Mónica Roxana Barrera, DNI n° 26.914.827, nivel c, obstetra, permanente interina, del Hospital Regional de Concepción, por sus inasistencias sin justificar incurridas en el servicio en el corriente año. CONSIDERANDO:....Por lo expuesto corresponde: -Formular Capítulo de Cargo en contra de la agente Mónica Roxana Barrera, DNI n° 26.914.827, nivel c, obstetra, permanente interina, del Hospital Regional de Concepción. Encuadrando su conducta en el art. 45 inc. a) inasistencia injustificada de más de cinco días continuos o más de nueve días discontinuos en el año calendario, de la Ley n° 5.908; por sus inasistencias sin justificar incurridas desde el 01/06/2021 en adelante.- Notificar a la agente del presente Capítulo de Cargo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, para presentar descargo y ofrecer las pruebas que crea oportunas para su defensa, pudiéndose hacer asistir por asesor letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54 del citado texto legal. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio César Giardina-Asesor Letrado-Dirección de Asuntos Disciplinarios-SI.PRO.SA y Lic. Romano Ricardo MP 1518. E 18 y V 22/02/2022. Aviso N° 244.167.

Aviso número: 244199

JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA PABLO GUILLERMO s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4931/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de febrero de 2022.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Juan José Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle muñecas n.64, 5to Piso, Dpto "A"- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381-3265117 o bien mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 22.03. 2022.- CEJ.- 4931/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ.-". Se hace constar que la providencia que se notifica fue firmada digitalmente el 16.02.2022 SECRETARIA Dra. E.J. Condrac, 17 de febrero de 2022.- LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.199.

JUICIOS VARIOS / ARIAS ALEJANDRA DANIELA C/ ALBORNOZ SOLANA GISEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "ARIAS ALEJANDRA DANIELA c/ ALBORNOZ SOLANA GISEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 524/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Ampliando el proveído del 09/02/2022, a los fines de notificar el mismo a la parte demandada GAMALUX SA y virtud de las constancias del presente expediente, corresponde NOTIFICAR la misma mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 Ley 6204 y 20 LCT por tres días. /// "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2022. 1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 17/03/2022 a hs. 10:00. Notificar en los plazos que determina la mencionada norma. La misma se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y las partes deberán presentarse en los términos del artículo 72 del mencionado código. Se hace constar que para el caso de no presentarse cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la posibilidad de llegar a un acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento a la situación sanitaria imperante en la provincia, la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM, en la SALA VIRTUAL N°3, por lo que los abogados y las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) www.zoom.us. 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 834 2866 6318 y la contraseña (Passcode): laboral3. 4) Dudas y/o consultas al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). PERSONAL." Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - E 17 y V 21/02/2022. Libr de Derechos. Aviso N°244.120.

**JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 988/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019.- I. Téngase presente el informe actuarial que antecede. II. Teniendo presente el estado procesal de la presente causa, en la que, a los fines de obtener una correcta integración de la litis, y evitar nulidades, se dispuso la medida para mejor proveer de fecha 03/04/2019, y a los fines de culminar con dichas medidas, y poder resolver la presente causa en definitiva, corresponde ordenar se notifique a los herederos de Alberto Julio Antonio Paz Posse y de Susana Antonia Paz Posse de Cossio, informados a fs. 242, en los domicilios allí indicados, haciéndoles conocer la iniciación y existencia del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Fortunata García n° 810 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 364,81 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón n° 132.226, matrícula n° 9681, orden n° 3894; Circ. I, Secc. 18D, Mza. 23 y parcela 13, que promueve MANUEL OSVALDO ÁVILA, a fin de que se apersonen a estar a derecho y corrérseles traslado de la demanda para que en el término de seis días la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-:/// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de abril de 2013, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. MANUEL OSVALDO AVILA Y OTROS, argumentando que su padre MANUEL ANTONIO AVILA último comprador del inmueble en cuestión tomo posesión del mismo el día 30/11/1962, momento en el cual pagó el total del precio de la venta del inmueble. Al momento de su fallecimiento de su padre continuaron con la posesión y continúan sus hijos de manera pública, continua e ininterrumpida hasta el presente.- Secretaría, 29 de diciembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 08/03/2022. Avisa N°244.194.

Aviso número: 244239

JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2213/19, se invita a los insinuantes a que procedan a concurrir y retirar el legajo de verificación correspondiente en el término de 20 días hábiles, por ante Sindicatura en su domicilio sito en calle General Paz N° 862, S. M. de Tucumán, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Se hace saber que en caso de no ser retirado el legajo correspondiente, y bajo exclusiva responsabilidad del insinuante, Sindicatura procederá a la destrucción de los mismos. En ese caso, previamente el funcionario concursal informará acerca de los legajos que fueron retirados y los que no. Secretaría de Concursos y Quiebras, 09 de febrero de 2022- JDLAO. E y V 21/02/2022. \$414,40. Aviso N° 244.239.

Aviso número: 244062

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ ESPECIALES**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el día 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 16 y V 22/02/2022. \$295,20. Aviso N° 244.062.

Aviso número: 244060

JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - Expte. N° 2104/06-I3, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación del Dr. Carlos Augusto Rodríguez: Atento a lo peticionado: Fíjase el día 23 de Junio del 2022 a hs. 11:00, en punto, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el salón de remates judiciales, sito en calle 9 de Julio n°1005, ciudad, por intermedio del martillero Jorge Martin Coronel MP 256, de un automotor dominio LGW 372 de propiedad del demandado Flores Miguel Alejandro DNI N°30.298.729, identificado bajo los siguientes datos: Código Automotor: 136 - 463-05.- Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS.- Modelo: 463 - GOL 1.4 L.- Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: CNB030081.- Mca Chasis: VOLKSWAGEN Nro Chasis: 9BWCF05W2CP079388.- Fabricación - Modelo Año: 2012, fecha de adquisición: 19/04/2012.- Carrocería: NO INFORMADO, Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 980 Kg - Número de Titulo: 009825583. Gravámenes: Embargo Ejecutorio: proveido de fecha 30/12/2019 juicio: CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO" por la suma de \$529.137,33 en concepto de planilla más \$158.000 que se calculan por acrecidas del Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nom. Condiciones de venta: base sobre la última valuación fiscal del automor dominio LGW 372 \$218.500,00; dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3%, I.V.A. 3% y Res. n°3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: Tribunal Municipal de Faltas, SMT prescrita segun acordada N°05/TMF/17; Dir. Gral. de Rentas: por la suma de \$18.090,18 periodos 10/2018 a 09/2021 los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, y a los jueces respectivos. No se admitirán compras en comisión ni la cesión del boleto. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. PERSONAL. FDO. DRA. VIVIANAINES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.060.

JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO ... expuesto, RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ CARREÑO, DNI N 26.012.650, CUIL 23-26012650-4, con domicilio real en calle Reconquista n.º 1173, de la Banda del Río Salí, de esta Provincia. 2) DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 a hs. 08:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en el Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). 3) DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario concursal: A. FIJAR el día 06 DE ABRIL DE 2022 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos desus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 20 DE MAYO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. C. DESIGNAR el día 06 DE JULIO DEL 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. 4)...5)...6)...7)...8)...9) PROHIBIR a terceros que realicen pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 11 de febrero de 2022. SHV. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.033.

JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:... expuesto, RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ CARREÑO, DNI N 26.012.650, CUIL 23-26012650-4, con domicilio real en calle Reconquista n.º 1173, de la Banda del Río Salí, de esta Provincia. 2) DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 a hs. 08:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en el Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). 3) DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario concursal: A. FIJAR el día 06 DE ABRIL DE 2022 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 20 DE MAYO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. C. DESIGNAR el día 06 DE JULIO DEL 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. 4)...5)...6)...7)...8)...9) PROHIBIR a terceros que realicen pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. /// "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Y VISTO: ... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:..., RESUELVO: 1) CORREGIR el pronunciamiento de fecha 11/02/2022. En su mérito, donde dice "Norma Beatriz Carreño", debe decir "NORMA GRACIELA CARREÑO". 2)...HAGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 16 de febrero de 2022. SHV. E 18 y V 24/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.153.

JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se tramitan los autos caratulados: "CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2567/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación de la letrada Carla B. Oreste: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Noelia Elizabeth Castro la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Reconquista N°579, Departamento Tafí Viejo y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Inmobiliario N°82.933, Matrícula Catastral N° 567, Orden 439, Circ. I, Sec. A , Manz/lam 21, Parcela 4; Matrícula Registral: T-37185. Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 1716; C.: I; S.: A; Manz.:21; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1790, 0076 m2; siendo sus medidas al frente: del punto 1- 2: 12,41 m.; 2-3:73,10 m; 3-4: 71,53 m; 4-5:12,60 m; 5-6: 87,65 m; 6-7: 39,60 m; 7-8:3,10 m; 8-1: 17,05 m. y linda: al Norte: calle pública de por medio con Suc.de Virginia Castro de Torres; al Sur: Suc. De Victoriana Juárez; al Este: lote11 y al Oeste: lote de Suc de Braulio Tejeda. Notifíquese mediante cédula a María Antonieta Tejeda en el carácter de heredera de Braulio Pastor Tejeda, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los Sucesores de Baltazar Tejeda, Roque Tejeda y Mercedes Tejeda a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por seis días (Libre de Derechos - Ley 6314). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO: DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 15 de febrero de 2022.- E 17 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.117.

JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ CARMEN ENRIQUETA s/QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 202/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 14 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9 , con domicilio en Los Laureles N° 398, Barrio El Golfo, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- DESIGNAR el día 17/02/2022 a hs. 11:00 para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso a la audiencia de sorteo son ID 829 1589 2561 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. (...) IV.- ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 88 inc. 3). V.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se realicen, serán ineficaces. (...) X.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución.(...) ETAPA INFORMATIVA XVIII.- FIJAR el día 21 DE ABRIL DE 2022 , o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 202/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado. XIX.- HACER CONSTAR que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE. N° 202/20-Y1 ACTUACIONES - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos (de los cuales serán depositarios). Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 202/20-Y1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. XX.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 06 DE MAYO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 202/20- Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 202/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. XXI.- HACER SABER a los acreedores que deben abonar el arancel verificadorio (cf. artículo 200 LCQ), excepto los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El arancel deberá depositarse a favor de Sindicatura en el número de cuenta y CBU que denunciará a tales efectos, el cual será puesto a conocimiento de los interesados en el incidente de solicitud de verificación. El pago deberá ser acreditado en la presentación de

insinuación de crédito. XXII.- ORDENAR que el síndico, dentro de las 24 horas de recibidos pedidos de verificación en soporte papel como así también observaciones e impugnaciones en papel, deberá adjuntarlas al expte. N° 202/20-Y1. XXIII.- DESIGNAR el día 07 DE JUNIO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ. XXIV.- DESIGNAR el día 05 DE AGOSTO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ)." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 14 de febrero de 2022.- JIM.- E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.065.

JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de María Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento a lo informado por Secretaría Actuarial, notifíquese a la parte demandada DIAZ ENRIQUE HERNAN, las providencias de fechas 22/10/2021; 20/08/2021 y el traslado de la demanda y su ampliación de fechas 27/08/2019 Y 10/09/2021, mediante publicación de edictos por el término de ley. LIBRE DE DERECHOS LEY 6314.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado por la parte actora, notifíquese al demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, la providencia de fecha 20/08/2021, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la publicación de edictos acompañada. II) Téngase por incontestada la presente demanda por el demandado DÍAZ ENRIQUE HERNAN. III) Ante la implementación del expediente digital, se recomienda al letrado presentante que, en sus futuros escritos, indique con precisión el carácter en el que actúa y, en su caso la parte que representa. IIII) Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- I) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. II) Proveyendo la demanda: Por presentado, con el domicilio real y legal debidamente constituido, téngase al letrado FERNANDO IRAMAIN, por apersonado en el carácter de apoderado de los actores conforme la previsions de la Ley 6314 y désele la intervención de Ley correspondiente. III) Cítese al accionado ENRIQUE HERNAN DÍAZ y cítese en garantía a COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a fin de que en el término de QUINCE DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la citada en garantía conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Asimismo, la parte actora deberá indicar la persona facultada para el diligenciamiento de la misma. V) Lunes y jueves notificaciones en la Oficina o subsiguiente hábil en caso de feriado.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Téngase presente lo manifestado y asistiéndole razón al peticionante, se dispone a subsanar el error de tipeo, conforme a las facultades conferidas por el Código de rito, corresponde aclarar que el traslado de la demanda deberá notificarse a la parte demandada en el domicilio real en la Provincia de Misiones y a la citada en garantía en el domicilio fijado en ésta ciudad. En consecuencia el punto 4) de la providencia de fecha 09/08/19 de fs. 48 quedará redactado de la siguiente manera: IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la parte demandada, conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Se encuentra facultado para el diligenciamiento de la cédula Ley 22.172 al letrado Fernando Iramaín MP: 3060 y/o la persona quien este designe a tal fin.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Téngase por ampliada y modificada la presente

demanda en los términos que da cuenta ésta presentación. Oportunamente notifíquese conjuntamente con la demanda incoada oportunamente, con transcripción de las providencias de fecha 09/08/19 de fs. 48, la del 27/08/19 de fs. 51 y la presente.-". Secretaría, 11 de febrero de 2022.- BS. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.063.

Aviso número: 244158

**JUICIOS VARIOS / DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO C/
VENTURELLI VICTOR MIGUEL Y OTROS S/ PRES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO c/ VENTURELLI VICTOR MIGUEL Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3223/15, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de CINCO DIAS, la providencia de fecha 26/02/2021, a Clelio Venturello, Julio César Venturelli, Alicia Argentina Venturelli y Guillermo Ramos Venturelli.- "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. I) Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal. II) Autos para sentencia. Personal.- 3223/15 CCA.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- Secretaría, 15 de febrero de 2022.- JJI. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.158.

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informe negativos de los respectivos Juzgados de Familia y Sucesiones de la V y IX Nominación con respecto al titular dominial JESUS ROJAS y sus eventuales herederos, a los fines de continuar con el proceso: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los eventuales herederos de JESUS ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-2099/10 GGMV.- Se hace constar que el sr RAMON ROSA LAZARTE, DNI 8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Puesto del medio, Piedrabuena Tucumán, identificados como padrón 295176, Mat, 24593 y Padrón 295176/7, Mat 24593/4 respectivamente. San Miguel de tucumán, 08 de febrero 2022.- LIBRE DE DERECHOS.E 10 Y V 23/02/2022. Aviso N°243.898.

Aviso número: 243897

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1805/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 03 diciembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la letrada Peinado apoderada de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 6314) por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Dolores del C. Maldonado de Albornoz y otros, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. B, Manz. o Parc.: 14 A, Parcela 25, Padrón 199.025, Matrícula 28.000, Orden 369 ubicado en el Departamenteo Trancas, Calle Los Paraísos s/N° , Villa Gloria, San Pedro de Colalao.- En los mismos cítese a Moises Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...).- BMJ 1805/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- /////.- MJM. E 10 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.897.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-709238839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4641/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento a lo solicitado: Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. FMJ.4641/19 ///San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/19, punto II (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-4641/19. ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019... I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.002.000,00 y \$900.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 4641/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4641/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.026.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a MASHARY S.R.L., CUIT N° 30-71508393-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MASHARY S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 583/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-583/20 /// San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.000,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRIC. 01/11/20215 EN EL CPACF). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 583/20.- ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 583/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/02 y V 04/03/2022. Aviso N°244.105.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALVAREZ, MIGUEL ALBERTO, D.N.I N° 23.310.408, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8100/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.09.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8100/21 ///San Miguel de Tucumán, 03 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 8100/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 8100/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.104.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARREYES, PEDRO ARMANDO, D.N.I N° 12.149.545, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ARREYES PEDRO ARMANDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3375/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3375/21 /// San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.996,88 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3375/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 3375/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 25/02/2022. Aviso N°244.201.

Aviso número: 244211

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AVALOS, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-272708429, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1323/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1323/20 /// San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$233.630,90 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1323/20 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1323/20 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.211.

Aviso número: 244031

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ AZUTRA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2992/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$30.008.-(\$24.800.- por honorarios más \$5.208.- por IVA) en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$7.440.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.).Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2992/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 2992/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.031.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1518/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. CUIT/CUIL N°30-70881784-4, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$109.559,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado SOCIAS, GUIDO ADOLFO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.145.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COROMINA, MARIO EDUARDO, CUIT N° 20-109820378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COROMINA MARIO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4962/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28.08.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4962/18 ///San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$296.517,11 y \$89.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4962/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.028.

Aviso número: 244113

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO
JOSE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSSIO, FRANCISCO JOSE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COSSIO FRANCISCO JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3475/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3475/19.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COSSIO FRANCISCO JOSE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 362.954,97 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 3475/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.113.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA
TUCUMANA DE AZUCARES S.A.**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante
este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital,
Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María
Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de
solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar
cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre
de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/19 mediante la publicación
de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1598/19 - FDO:
DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de
Tucumán, 4 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido,
désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la
parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.877.440,18 y \$775.488,00 en
concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE
REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación,
oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse
adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos
LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno
corresponda de la ciudad de 25 DE MAYO - TUCUMAN, facultándose para el
diligenciamiento de la medida al Letrado: PATRICIO R. ARGOTA M.P. N° 5175 y/o DR.
CARLOS FERNANDO CICHELO QUIROS TOMO 63, FOLIO 525 y/o quien éstos designe. En caso
de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las
medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los
arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley
citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1598/19 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre
de Derechos. Aviso N° 244.149.

Aviso número: 244200

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELTIUM S.R.L., CUIT N° 30-710490666, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ELTIUM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4188/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4188/21 ///San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.970,64 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4188/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 4188/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.200.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.332,18 y \$3.866,43 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CERRITO N° 1136, PISO 10 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, MP N° 8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) AUTORIZÁSE al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y/o al letrado ALDO LUCAS GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.148.

Aviso número: 244184

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA
MAGDALENA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GEREZ MARIA MAGDALENA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 72/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de GEREZ MARIA MAGDALENA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$6.391,08), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121) , practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 03 de febrero de 2022.- E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.184.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°1936/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/04/2018, mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. - RRE - 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018 .- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$40.085,64 y \$8.017,12 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO, MP N° 6031, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 21 de diciembre de 2021. E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.101.

Aviso número: 244203

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUTIERREZ, EMILIO DANIEL, D.N.I N° 21.327.506, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2223/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.08.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2223/21.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GUTIERREZ EMILIO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 63.537,48 (Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2223/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.203.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereira Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1788/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-1788/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.915,73.- y \$583.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 1788/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 02 de febrero de 2022.- TMV. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.147.

Aviso número: 244030

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUMETTO, SALVADOR, D.N.I N° 20.932.535, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ LUMETTO SALVADOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4007/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4007/20.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUMETTO SALVADOR, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$139.500 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4007/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.030.

Aviso número: 244217

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO - FIDUCIARIO, FIDEIC EDIF. LAS HERAS 667/69, CUIT N° 23-05353992-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1544/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 1544/21.- ///San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669), hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 56.214,98 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Catorce con 98/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1544/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.217.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINGTON S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIÑO, JORGE WASHINGTON, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ MARIÑO JORGE WASHINGTON s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 890/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-890/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$106.986,41 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 890/21.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 890/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.027.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MEDINA GABRIEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/05/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$68.313,35 y \$13.662,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- SSMP 477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.144.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER
CATERING Y EVENTOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIRTA BUDEGUER, CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-710511582, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y EVENTOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1307/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1307/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$48.330,13 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1307/20 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1307/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.022.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOUGUES, JAIME JOSE, CUIT N° 20-16458918-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ NOUGUES JAIME JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5648/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5648/21 /// San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.423,67 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Gonzalo Páez de la Torre MP: 7402 y Dr. Lucas Aldo Gelsi MP: 8482.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5648/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5648/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.102.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4055/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de NUEVO NORTE N.S. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$128.668,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GILLI, CAROLINA DEL VALLE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TMV Secretaría, 30 de diciembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/02/2022. Aviso N°244.059.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, FERNANDO ROBERTO, CUIT N° 20-08579484-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3243/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 3243/21.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NUÑEZ FERNANDO ROBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.776,78 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 78/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 3243/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.023.

Aviso número: 244025

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L., CUIT N° 30-651090764, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4733/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4733/21 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.811,37 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4733/21 ." San Miguel de Tucumán 11 de febrero de 2022. 4733/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.025.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OSORIO MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de OSORIO MIGUEL ALBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.544,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) y a la Letrada HUERTA LORENZETTI CARLA DANIELA la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.858.

Aviso número: 244185

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ,ADRIAN VICENTE, CUIT N° 20-16111318-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ ADRIAN VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8592/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8592/21.- ///San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PEREZ ADRIAN VICENTE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 31.500 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 8592/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.185.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ PEREZ ANGEL CUSTODIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°931/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2022.- Téngase presente para futuras notificaciones el domicilio digital N° 27245530019 constituido por la apoderada de la parte actora, Dra. María Florencia Gallo, conforme a lo dispuesto por las Acordadas N°1229/18 y N° 363/20 de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Atento a lo solicitado, reitérese Edicto de igual tenor al de fecha 03/08/2018.-MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 1 de agosto de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado : PEREZ ANGEL CUSTODIO, D.N.I n° 3.468.557 de la providencia de fecha 24/02/14 (fs 20) de autos -MPP.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 24 de febrero de 2014.- ... Tengase al Dr. Ramiro A. Beti por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 698, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese ala parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$60.273,04 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$12.054,60 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría."FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 16 de febrero de 2022.-MB. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.152.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ BEATRIZ RAMONA s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.558,96 y \$12.511,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Dr. GILLI RODOLFO OSCAR, M.P. N° 4929 con las más amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- SSMP 2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.855.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE

POR 5 DIAS - Se hace saber a REED, CYNTHIA SUZANNE, D.N.I N° 60.332.373, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ REED CYNTHIA SUZANNE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2115/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2115/21 ////San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I)II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.194,64 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2115/21. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 2115/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.226.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIOS LUIS ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RIOS LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2226/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-2226/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$75.999,98 & \$15.199,99 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. RRE 2226/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 04 de febrero de 2022.- TMV. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.146.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SAN MARTIN RESTO S.R.L., CUIT N° 30-71233555-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SAN MARTIN RESTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1321/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Atento lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del letrado peticionante: notifíquese la sentencia de fecha 02/03/2020, mediante nuevo edicto, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1321/18.- ///San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 02/07/18 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1321/18 ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SAN MARTIN RESTO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.956,18 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 18/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS A. GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1321/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.032.

Aviso número: 244100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRANS LIS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6276/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE-6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$77.015,45 y \$15.403,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.100.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a VALOR, MARIA ESTELA, CUIT N° 27-12607820-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ VALOR MARIA ESTELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2342/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.04.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2342/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.643,26 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2342/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2342/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.202.

Aviso número: 244058

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de WORLDLINE ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.138,54) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SOLORZANO SILVINA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.383,53) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 16/02 y V 03/03/2022. Aviso N°244.058.

Aviso número: 244114

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ
BLANCO GUSTAVO ADOLFO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ BLANCO, GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 23-26445747-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 338/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 338/21.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. en contra de FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 18.086,91 (Pesos Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 338/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.114.

Aviso número: 244112

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
LUF-JOI S.R.L. S/ EJECUCION F**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUF - JOI S.R.L., CUIT N° 30-71132176-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ LUF-JOI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5624/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 5624/17 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. I) .. II) ... III) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.500.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado RAUL ERNESTO ABUSETTI con más \$2.550.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5624/17. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5624/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.112.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DUMIT, MARIA CECILIA, D.N.I N° 22.414.061, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ DUMIT MARIA CECILIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4414/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4414/21 ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$481.909,97 y \$144.572,99 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4414/21 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4414/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.029.

Aviso número: 244115

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRIAS SILVA, LUCIA MARIA, CUIT N° 27-232389104, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. c/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2955/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12.11.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2955/20 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$251.945,41 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 2955/20 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 2955/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.115.

Aviso número: 244024

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA
JESSICA DANIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a YAPURA ASTORGA, JESSICA DANIELA, CUIT N° 27-307690409, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10382/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-10382/21 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.119,20 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena García MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 10382/21. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 10382/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.024.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZELAYA, OSCAR OSMAR, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ ZELAYA OSCAR OSMAR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5594/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5594/21 /// San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.182,30 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5594/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 5594/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.198.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1047/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022... I.- Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese a Espinosa José Moisés y/o sus herederos, y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con algún derecho respecto del inmueble objeto de la presente litis, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 17/08/2011 con un extracto de la demanda. II...-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - Juez.- /// EXTRACTO DE DEMANDA: Inicia juicio de perscripción adquisitiva la Sra. Lilia del Valle Juárez de Rodríguez, DNI N° 3.859.986, con domicilio real en Ruta 317, Kilómetro 24, La Virginia, Departamento de Burruyacú de esta Provincia; argumentando que adquirió el inmueble de la Sra. AMALIA ROSA ESPINOSA DE ESPINOSA, un inmueble de su legítima propiedad ubicado en Tala Pozo, dpto. de Burruyacú identificado en plano común como lote n°10 y que le correspondía a la vendedora por hijuela en el juicio sucesorio de Alberto Ruperto Espinosa e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-966, e identificado en Catastro Parcelario como lote n° 10, padrón 98.602, matrícula castral 24.564/141 inscripto a nombre de la vendedora ///Secretaría, 11 de febrero de 2022.- FAM. E 18/02 y V 07/03/2022. \$6.540. Aviso N° 244.183.

**JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: BELISARIO RIOS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton N° 1729, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón N°151.666; Matricula: 16195; Orden:3833 ; Circ. 1; Secc. C3; Manz/Lám: 201; Parc:20..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de diciembre de 2021.E 09 y V 22/02/2021. \$6.476. Aviso N°243.879.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "VALLEJO CYNTHIA RAMONA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1351/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DESIGNAR hasta el día 10/03/2022 para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de manera presencial o virtual. II. FIJAR el día 26/04/2022 como fecha de presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). III. FIJAR el día 07/06/2022 como fecha de presentación del Informe General (art. 39 de la LCQ). IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1351/17- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle San Miguel N° 371 de esta ciudad, y que ha fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., teléfono celular 0381- 155013104, dirección de correo electrónico: cpnfernandocarbhone@gmail.com, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos en la forma antedicha o ante el Síndico, que tendrán hasta el día 25/03/2022 para subir al PORTAL o CONCURRIR al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (art.89 LCQ). HÁGASE SABER.- FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA III NOM (P/T).- Secretaria IIa. C.C.C. 11 de febrero de 2022.- MDY. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.034.

Aviso número: 244172

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA N° 01

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01
Expediente n° 0007/232-J-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 12 unidades de Dispencers mensuales de conexión directa a la red de agua corriente , 166 unidades de bidones mensuales , 1 unidad de Servicio Técnico, mantenimiento, limpieza de los dispensers y entrega a domicilio de los bidones, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 10/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 18 y V 23/02/2022. Aviso N° 244.172.

Aviso número: 244099

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME
Expediente n° 844/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de dispositivo criptográfico y software con destino a la Dirección General de Sistemas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1, el día 08/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1. E 17 y V 22/02/2022. Aviso N° 244.099.

Aviso número: 244204

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 03/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Expediente n° 20-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 11/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$868,80. Aviso N° 244.204.

Aviso número: 244207

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 04/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Expediente n° 11-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos:

ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS PISO/TECHO HALL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/03/2022, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 07/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$859,20. Aviso N° 244.207.

Aviso número: 244206

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 06/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Expediente n° 44-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:
ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TECHOS MPF PARA STOCK, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.
SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 09/03/2022, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA
PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO
FISCAL HASTA EL 08/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$963,20. Aviso N° 244.206.

Aviso número: 244090

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 018/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: 1 unidad de Adaptación de la Cámara de Documentos y Locaciones, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 04/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 02/03/2022. E 16 y V 21/02/2022. \$988,80. Aviso N° 244.090.

Aviso número: 244215

**SOCIEDADES / ASOC COOP DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E
INSTITUTO MIGUEL LILLO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día miércoles 16 de marzo de 2022 a las 11:00 hs en el anfiteatro de la Facultad, ubicada en calle Miguel Lillo 205 de San Miguel de Tucumán, a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1. Constitución de la Junta Electoral que atenderá las actividades referentes a la Renovación Total de autoridades de esta Asociación Cooperadora. 2. Elección de dos asociados para la firma del acta de Asamblea Ordinaria. Dra. Mirna Beatriz Hilal, Presidenta, Dra. Mónica Patricia González, Secretaria. E y V 21/02/2022. \$269,60. Aviso N° 244.215.

SOCIEDADES / BATERIAS RONDEAU S.R.L

POR 1 DIA - "BATERIAS RONDEAU S.R.L." (Constitución). Se hace saber que por Expediente 249/205-B-2022 de fecha 02/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 20/01/2022, mediante el cual se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "BATERIAS RONDEAU S.R.L.(constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: el Sr. ANTONIO LEGORBURU, D.N.I. N° 18.615.972, C.U.I.T. N° 20-18615972-2, estado civil divorciado, argentino, Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, con domicilio en Marco Avellaneda N° 540 - 3° Piso - Depto. "B"- San Miguel de Tucumán; y el Sr. MIGUEL ANTONIO MASSA, D.N.I. N° 11.909.822, C.U.I.T. N° 20-11909822-0, estado civil casado, argentino, Jubilado, mayor de edad, con domicilio en Florida N° 406, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rondeau N° 1166, San Miguel de Tucumán.-Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. COMERCIAL: compra, venta importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación y otros, y sus servicios generales en reparaciones eléctricas en general del automotor, reparación y recarga de baterías, del tablero e instrumental y afines y conexos; 2. FINANCIERA: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, con objeto afines y conexos a los descriptos en esta cláusula; compraventa de títulos valores; constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, por toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el concurso público. Asimismo, constituir sociedades por acciones o tomar participación en ellas adecuándose a las limitaciones legales de las sociedades anónimas. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar, contratar y/o realizar todo acto que fuera necesario para el mejor logro de su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y/o contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, fideicomiso y/o cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados, y todo tipo de actos jurídicos, ya sean de naturaleza administrativa, civil, comercial, judicial, penal o de cualquiera otra que se relacione con el objeto social; en su caso, aceptar fianzas, prestar avales a letras o pagarés y/o a otras operaciones, otorgando y recabando las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. La Sociedad podrá estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y/o desistir querellas, conferir poderes generales y/o especiales, revocarlos, otorgar las escrituras públicas y/o documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados.-Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (Pesos cien mil) representado por 10.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez), de valor nominal cada una.El capital se suscribe totalmente de la siguiente forma: el Sr. ANTONIO LEGORBURU, la cantidad de 8000 cuotas sociales, o sea, la suma de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil), y el Sr. MIGUEL ANTONIO MASSA, la cantidad de 2.000 cuotas sociales, o sea, la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil).- Representacion Legal y Organización de la administración: la representación legal y la administración de la sociedad será ejercida por el Sr. ANTONIO LEGORBURU y/o el Sr. MIGUEL ANTONIO MASSA en forma conjunta, individual o indistinta de cualquiera de ellos asumiendo el carácter de Socios Gerentes.- Fecha de cierre de ejercicio:el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de

Febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$1.695,20. Aviso N° 244.188.

Aviso número: 244191

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO" - Resol. N° 371/2001 - DPJ., siguiendo las pautas estatutarias de los Arts. 18° y 29°, y según lo dispuesto por la Junta Electoral, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21/02/2022, a horas 8:00 en su sede social, sito en Avda. Martín Belmonte s/n, de la localidad de San Pedro de Colalao, Tucumán; para tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, desde horas 8:00 hasta horas 12:00. 2° Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta correspondiente. E y V 21/02/2022. \$286. Aviso N° 244.191.

Aviso número: 244237

SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO Y AGUA POTABLE DEL BARRIO VILLA NUEVA

POR 1 DIA - El Centro Pro-Adelanto y Agua Potable del Barrio Villa Nueva, Ex Ing. San José, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 2022, a las 21.00 hs., en la sede del Centro Vecinal, Nicolás Avellaneda y Suipacha, según el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del acta anterior. 2. Designación de miembros Junta Electoral. 3. Designación de dos asociados para la firma del Acta junto autoridades respectivas. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.237.

SOCIEDADES / CF LED S.R.L.

POR 1 DIA - "CF LED S.R.L." (Modificación y Cesión de cuotas), Expte: 135/205-C-2022. Por disposición del CPN Aldo Eduardo Madero Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y según consta en expediente N° 135/205-C-2022 de fecha 14/01/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03/08/2021 mediante el cual se amplía el objeto social y el instrumento Cesión de cuotas de fecha 03/08/2021 mediante el cual, el Sr. Héctor Hugo Ciaravino, DNI 11.762.486, Argentino, de profesión Médico, Casado y domiciliado en Muñecas N° 1.191, San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 35 cuotas que le pertenecen de la sociedad "CF LED S.R.L", a la Sra. Sofia María Duport, DNI 36.420.419, Argentina, de profesión Lic. Recursos Humanos, casada y domiciliada en Monteagudo N° 785 Piso 8 Dpto. F, San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula 3 y 4 del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo 3°: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compraventa en el país, importación y exportación de artículos de cotillón, cotillón luminoso, regalería, librería, juguetería, bazar y objetos decorativos; b) Compraventa en el país, importación y exportación de artículos LED, artículos tecnológicos, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, y de todo tipo de elementos y/o artefactos tanto eléctricos como electrónicos, y los artículos necesarios y complementarios para su instalación y puesta en marcha como así también sus repuestos y accesorios; c) Compraventa en el país, importación y exportación de artículos de computación como ser equipos, notebooks, periféricos, accesorios, componentes y/o todo tipo de elementos y/o artefactos de informática. Podrá ejercer las ventas de los productos mencionados en carácter de representante y/o agencia de ventas de marcas líderes; d) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría personalizada o por terceros a empresas y personas físicas respecto a la instalación, funcionamiento y uso de los artículos vendidos; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, subdivisión, construcción, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Artículo 4°: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 105.000), representado por ciento cincuenta (105) cuotas por un valor de pesos mil cada una (\$ 1.000), suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Pablo Ciaravino setenta (70) cuotas y el señora Sofia María Duport treinta y cinco (35). Se integra el 25 % del Capital en dinero efectivo, debiéndose integrar el 75 % restante en el plazo de dos años. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.197.

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO

POR 6 DIAS - La Asociación Civil "Club Atlético Belgrano" con domicilio legal en Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán con sede en calle Belgrano nro. 386, Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán, República Argentina CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15/03/2022 a hs. 20:00 a fin de tratar el siguiente Orden del día. 1°- Motivo de la demora en la convocatoria 2°- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios de Bienes e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 29/02/2020, al 28/02/2021 y al 28/02/2022. 3°- Elección de la Junta Electoral: 3 miembros, el Secretario y el Tesorero. La que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición del Padrón Electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón c) Resolución sobre Impugnaciones d) Recepción de Listas de Candidatos e) Recepción de Impugnaciones a las Listas f) Resolución sobre Impugnaciones g) Oficialización de listas de candidatos h) Control Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. 5°- CONVOCAR en IGUAL SEDE a ASAMBLEA General Ordinaria para el día 30/03/2022 para tratar el siguiente Orden del Día. a) Elección de autoridades desde horas 09:00 a horas 18:00, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, 3 Miembros Comisión Revisora de Cuentas b) Proclamación de Autoridades Electas. Designación de dos asociados para firmar el Acta a horas 18:00 En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. E 21/02 y V 02/03/2022. \$4.101,60. Aviso N° 244.221.

Aviso número: 244231

SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Colegio de Psicólogos de Tucumán, en cumplimiento de la Ley 7512, comunicalos siguientes números dematrículas profesional que fueron dadas de baja:
01 - 02 - 09 - 14 - 20 - 22 - 25 - 27 - 34 - 43 - 49 - 59 - 67 - 84 - 85 - 97 - 98 -
109 - 116 - 152 - 165 - 168 - 188 - 193 - 194 - 207 - 220 - 221 - 225 - 235 - 244 -
246 - 277 - 287 - 288 - 291 - 300 - 311 - 367 - 368 - 373 - 392 - 396 - 448 - 454 -
478 - 490 - 532 - 540 - 556 - 574 - 592 - 603 - 620 - 636 - 640 - 718 - 720 - 728 -
750 - 767 - 825 - 832 - 924 - 944 - 963 - 1031 - 1145 - 1147 - 1341 - 1378 - 1409 -
1414 - 1428 - 1706 - 1819 - 2181 - 2196 - 2809 - 2864.- Consejo Directivo. E y V
21/02/2022. \$265,20. Aviso N° 244.231.

SOCIEDADES / CU4TROANCOS SAS

POR 1 DIA - CU4TROANCOS SAS (Constitución) Expte: 287/205-C-2022. Se hace saber que por Expediente 287/205-C-2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/02/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones CU4TROANCOS SAS (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social el Sr Juan Pablo Savoya, argentino, mayor de edad DNI N° 33.971.665, CUIL N° 20-33971665-0, estado civil soltero, de profesión empleado, con fecha de nacimiento 30/01/1989, con domicilio en calle Sarmiento n°651, Yerba buena, Provincia de Tucumán, el Sr. Luis Federico Dupuy, argentino, mayor de edad, DNI N° 32.201.793, CUIL N° 20-32201793-7, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 20/04/1986, con domicilio en calle Barrio Municipal Los Gutiérrez, Provincia de Tucumán, el Sr. Federico José San Juan, argentino, mayor de edad, DNI N° 34.914.447, CUIL N° 20-34914447-7, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 20/05/1990, con domicilio en calle Santa Fe n°2788, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el Sr. Exequiel Mariano Zubiaurre, argentino, mayor de edad, DNI N° 29.318.978, CUIL N° 20-29318978-2, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 04/02/1982, con domicilio en calle Lavalle n°646, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Treinta años (30) a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia. Además, se ofrecerá servicio de transporte para personas con movilidad reducida, discapacitados, etc.. b) compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, concesión, consignación, representación, comisión, alquiler, importación y exportación de: medicamentos, amueblamientos, instrumental, aparatología de diagnóstico médico, análisis y otros alcances, insumos, descartables; artículos para equipamientos hospitalarios, clínicas y consultorios privados; artículos de ortopedia en general y traumatológicos, prótesis, implantes, ropa de trabajo y cama; aparatología para fisioterapia y rehabilitación, mochilas y tubos de oxígeno, etc, y todo lo referido a dicha actividad en relación al mencionado objetoc) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526; d) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de \$80.000, (Pesos ochenta mil) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una. Este capital podrá ser aumentado, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: El Sr. Savoya Juan Pablo la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos Veinte mil), El Sr. Dupuy Luis Federico la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos Veinte mil), El Sr. San Juan Federico José la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000

(Pesos Veinte mil)y El Sr. Zubiaurre Exequiel Mariano la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos Veinte mil); Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. SANJUAN FEDERICO JOSE DNI n° 34.914.447. La Representación Legal será designada por Asamblea. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 21/02/2022. \$1.866,80. Aviso N° 244.234.

SOCIEDADES / GRUPO MAS S.A.S.

POR 1 DIA - GRUPO MAS S.A.S. En la ciudad de san Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán a los 10 días del mes de Julio de 2021, el Sr: Sierra Marcos Antonio D.N.I 29.879.115 , argentino, de profesión licenciado en higiene y seguridad laboral, casado, edad 38 años, fecha de nacimiento 6 de enero de 1983, con domicilio en calle -Cordoba 128 7° A", de ésta ciudad, quien resuelve constituir una sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusula de conformidad y por aplicación de la ley 27.349: CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO. PRIMERA: La sociedad se denomina " GRUPO MAS S.A.S.". SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. TERCERA: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. CUARTA :La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros , sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero ,las siguientes actividades 1) Envasado y distribución y comercialización de agua potable, jugos y otras bebidas, Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas , o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra, venta. de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Transporte: Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas, productos derivado de la harina, frutas, verduras, hortalizas, productos y subproductos alimenticios, productos agropecuarios, tales como cereales de todo tipo, semillas, oleaginosas, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. Comercial: Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de agua potable, bebidas, jugos, productos de kiosco, productos alimenticios.2) Estudio, diseño, compra, venta por menor o mayor, distribución, exportación, importación y financiación, reparación, recargas, instalación, mantenimiento y control de extintores, tubos y otros dispositivos de similar tratamiento, nuevos o usados, de cualquier contenido, sus repuestos, partes, piezas, sustitutos, complementos y accesorios y todo lo relativo a su industria, diseño, adaptación, transformación y construcción de dispositivos, partes y sistemas vinculados con ellos, su tratamiento y revestimiento sean de metal o no, obras de ingeniería mecánica, pruebas hidráulicas, estudios, informes, otros servicios y ensayos relacionados. 3) Asesoramiento, análisis, diseño, elaboración, compra, venta, colocación y distribución de sistemas, instalaciones y productos de seguridad y protección personal, comercial e industrial, sus repuestos, partes, piezas y accesorios. Asesoramiento, capacitación, diseño, producción y ventas de obras de Ingeniería Civil de sistemas y redes de incendio, seguridad física y lógica, seguridad e higiene, accidentes laborales y actividades afines 4) Prestación de servicios de Seguridad e Higiene, brindando asesoramiento e informes, b) Diseño y desarrollo: Diseño, desarrollo, dirección y gestión de anteproyectos y proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura; gestionar las autorizaciones y habilitaciones correspondientes que permitan iniciar y continuar las distintas obras .y toda actividad que permita crear o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES. QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100

acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias normativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550. NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público de Tucumán en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - FISCALIZACION. DECIMA: La Administración y representación de la S.A.S estará a cargo del señor Marcos Sierra dni 29.879.115, en el carácter de administrador titular .en el desempeño de sus funciones actuara en forma forma individual o colegiada según el caso .la sra Maria Jose Chaya dni 31.842.106 en el carácter de administrador suplente .duraran en su cargos mientras no sean removidos por justa causa .La representación legal y uso de firma social ,estará a cargo del Señor Marcos Sierra dni 29.879.115 Durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa . DECIMA PRIMERA : Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. DECIMA SEGUNDA : Toda decisión tomada deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado. DECIMA TERCERA: Libro de Actas: Las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas. CAPITULO IV: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCION- LIQUIDACION. DECIMA CUARTA : Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes . DECIMA QUINTA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución de acuerdo a lo aportado. DECIMA SEXTA: Autorizar Ala Sra. Maria Jose Chaya dni. 31.842.106 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante La Dirección de Personas Jurídicas ,Registro Público de Tucumán con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables , Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Dirección General de Rentas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y en su caso ,efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "GRUPO MAS S.A.S" obligándose su integrante a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad, 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". E y V 21/02/2022. \$3.413,60. Aviso N°244.228.

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Martes 8 de marzo de 2022 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 1er Piso A de San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Explicaciones por la demora en la convocatoria de asamblea general ordinaria de accionistas b) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2020 y junio 2021. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. EL DIRECTORIO. NOTA: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 21 y V 25/02/2022. \$3.410. Aviso N° 244.233.

Aviso número: 244210

SOCIEDADES / PROYECTO AUGE SRL

POR 1 DIA - PROYECTO AUGE SRL (CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL,)), se hace saber que, por medio del Expte. N°-205-P-6303-2021, se encuentra en trámite la inscripción de: 1) instrumento de fecha 20 de septiembre de 2020 mediante el cual: el socio Alberto Agustín Parra DNI 32.455.806, titular de titular de 600 cuotas sociales, que representan el 20% del capital; vende, cede y transfiere a favor de la cesionaria María José Parra DNI 31.036.972, la totalidad de su participación societaria, correspondiente a 600 cuotas de las cuales es titular, representativas del 20% del capital social, comprendiendo todos los derechos, obligaciones, deberes y facultades que la titularidad de la misma comprende; 2) instrumento de fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el cual: el socio Carlos José Parra DNI 10.339.981, titular de titular de 1800 cuotas sociales, que representan el 60% del capital; vende, cede y transfiere a favor de la cesionaria María José Parra DNI 31.036.972 la totalidad de su participación societaria correspondiente a 1800 cuotas de las cuales es titular, representativas del 60% del capital social, comprendiendo todos los derechos, obligaciones, deberes y facultades que la titularidad de la misma comprende. E y V 21/02/2022. \$496,40. Aviso N° 244.210.

SOCIEDADES / UFL SPORTS S. A. S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 269/205-U -2022 de fecha 03/02/2022, se encuentra entrámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de Noviembre del año 2021, mediante el cual se constituyela sociedad "UFL SPORTS S. A. S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr: Ubaldo Fidel Leal Alviz, D.N.I 26.030.360, 21 de Octubre de 1977, casado, comerciante, Camino de Sirga 310 Loma Tennis Country Club - lote 24, Manzana: E.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Camino de Sirga 310 Loma Tennis Country Club lote 24 Manzana E, localidad El Manantial, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto COMERCIAL: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, producción y comercialización de equipos y artículos deportivos, indumentaria deportiva, insumos nutricionales especializados y productos afines. SERVICIOS: Organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en gimnasios y explotación de las instalaciones. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$2.000.000, (Pesos dos millones), dividido en 2000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Ubaldo Fidel Leal Alviz, 2.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará acargo de Ubaldo Fidel Leal Alviz, DNI 26.030.360. La representación legal estará a cargo de MariaI nes Reyes Elias, DNI 23.994.013. Fecha de Cierre de Ejercicio: elejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Febrero de 2022.- E y V 21/02/2022. \$756. Aviso N° 244.230.

Aviso número: 244154

SUCESIONES / ALBORNOZ GENARO MARCIAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 3100/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ GENARO MARCIAL s/ SUCESION - Expte. N° 3100/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de febrero de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/12/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de GENARO MARCIAL ALBORNOZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante GENARO MARCIAL ALBORNOZ - DNI: 7.797.028 (ocurrido en fecha 19/09/2010) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 16/12/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE GENARO MARCIAL ALBORNOZ - DNI: 7.797.028. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 07 de febrero de 2022. E 18 y V 22/02/2022. \$250. Aviso N° 244.154.

Aviso número: 244192

**SUCESIONES / ALVAREZ DE LORENTE ANGELA DEL CARMEN - LORENTE FRANCISCO
RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°13079/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO RICARDO LORENTE, DNI. N° 7.068.657, fallecido el 17/08/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALVAREZ DE LORENTE ANGELA DEL CARMEN - LORENTE FRANCISCO RICARDO s/ SUCESION - EXPTE. N°13079/21". San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.192.

Aviso número: 244209

**SUCESIONES / AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°
3095/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 3095/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/02/22, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA - DNI: 6.989.155 (ocurrido en fecha 23/09/2007) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 22/12/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA - DNI: 6.989.155. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de febrero de 2022. E 21 y V 23/02/2022. \$250. Aviso N° 244.209.

Aviso número: 244205

SUCESIONES / ANTONIETTA EDUARDO - CORONEL MERCEDES AMANDA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CORONEL MERCEDES AMANDA, DNI. N° 6.147.674, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ANTONIETTA EDUARDO - CORONEL MERCEDES AMANDA s/ SUCESION - EXPTE. N° 8242/17". San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- DSBM 8242/17. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.205.

Aviso número: 244190

SUCESIONES / ARAGON,JOSE ANTONIO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ARAGON,JOSE ANTONIO, DNI N° 13784813, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 17 de febrero de 2022. GRV. LIBRE DE DERECHOS. E y V 21/02/2022. Aviso N°244.190.

Aviso número: 244235

SUCESIONES / ARROYO JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ARROYO (D.N.I. N° 10.221.698) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARROYO JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 5481/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.235.

Aviso número: 244227

SUCESIONES / CALVO BENIGNO Y ELIAS MARCELINA ELISA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CALVO BENIGNO Y ELIAS MARCELINA ELISA s/ SUCESION - Expte. N° 6614/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BENIGNO CALVO", DNI N° 2.203.902 y "MARCELINA ELISA ELIAS", DNI N° 8.971.521. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ...- GPA 6614/19 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA2- Secretaría, 27 de septiembre de 2021. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.227.

Aviso número: 244229

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LECCESE, DNI 7084000

POR 1 DIA - "Monteros, 10 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de CARLOS ALBERTO LECCESE, DNI 7084000. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.229.

Aviso número: 244238

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JURI RAFAEL GREGORIO, DNI. N° 13.006.774, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JURI RAFAEL GREGORIO s/ SUCESION - EXPTE. N° 17710/21". San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- DSBM 17710/21. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.238.

Aviso número: 244196

SUCESIONES / CARRIZO CRISTOBAL RENE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO CRISTOBAL RENE s/ SUCESION - Expte. N° 14378/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CRISTOBAL RENE CARRIZO", DNI N°6.974.407. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ. Secretaría, 27 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.196.

Aviso número: 244222

**SUCESIONES / CARRIZO SALVADOR ALBERTO - CARRIZO MARIA NELIDA - NAVARRO
PLACIDA SOFIA Y/O PLACIDA SOFIA - CARRIZO ANA HAYDEE**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARRIZO ANA HAYDEE, DNI. N°5.815.232, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CARRIZO SALVADOR ALBERTO - CARRIZO MARIA NELIDA - NAVARRO PLACIDA SOFIA Y/O PLACIDA SOFIA - CARRIZO ANA HAYDEE s/ SUCESION - EXPTE. N°ERSI2021-01/21". San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.222.

Aviso número: 244225

SUCESIONES / CASTILLO NORMA BEATRIZ S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CASTILLO NORMA BEATRIZ, DNI. N°16.405.099, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CASTILLO NORMA BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N°13332/21". San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.225.

Aviso número: 244218

**SUCESIONES / CONTRERAS PILAR ANTONIO DIONISIO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
1009/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PRESENTACION ORFELIA ACOSTA (D.N.I. N° 0.968.170) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONTRERAS PILAR ANTONIO DIONISIO s/ SUCESION" - Expte. N° 1009/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.218.

Aviso número: 244219

SUCESIONES / EMIDIO CESAR,OLEA, DNI 6.992.148.

POR 1 DIA - "Monteros, 08 de febrero de 2022 (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de EMIDIO CESAR,OLEA, DNI 6.992.148. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC" FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.219.

Aviso número: 244187

**SUCESIONES / FERRI JOSE ANGEL - NASELLI MARIA ISABEL S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1177/92**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FERRI JOSE ANGEL - NASELLI MARIA ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 1177/92, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA ISABEL NASELLI", DNI N° 5.576.896. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- VAV 1177/92 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 14 de febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.187.

Aviso número: 244193

**SUCESIONES / FUENSALIDA RAMON - SUAREZ MARTINA ISABEL S/ SUCESION -
EXPTE. N° 9295/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FUENSALIDA RAMON - SUAREZ MARTINA ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 9295/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAMON FUENSALIDA", DNI N° 7.009.313. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 9295/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 10 de febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.193.

Aviso número: 244214

SUCESIONES / GRACIANO ADOLFO REINALDO - VILLARRUBIA LIDIA DEL CARMEN

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LIDIA DEL CARMEN VILLARRUBIA (D.N.I. N°8.927.129) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GRACIANO ADOLFO REINALDO - VILLARRUBIA LIDIA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 938/86.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.214.

Aviso número: 244232

SUCESIONES / GRANDJEAN JULIO ALEJANDRO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO ALEJANDRO GRANDJEAN (D.N.I. N° 18.089.756) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GRANDJEAN JULIO ALEJANDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 17236/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.232.

Aviso número: 244224

SUCESIONES / JUAN CARLOS FIGUEROA

POR 1 DIA -/// "Monteros, 27 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN CARLOS FIGUEROA, DNI 11.438.951. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. FRE" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos.E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.224.

Aviso número: 244212

SUCESIONES / LUCENA, MIGUEL ANGEL

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LUCENA, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8092040, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 16 de febrero de 2022. GRV. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.212.

Aviso número: 244208

SUCESIONES / LUIS DANIEL RAIMONDO DNI 16314596

POR 1 DIA - "Monteros, 10 de febrero de 2022 () 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LUIS DANIEL RAIMONDO, DNI 16314596. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.208.

Aviso número: 244220

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO,SACAYAN, DNI 6983017

POR 1 DIA - "Monteros, 04 de febrero de 2022. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL ANTONIO,SACAYAN, DNI 6983017. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.220.

Aviso número: 244216

SUCESIONES / MONTERO ARTURO DESIDERIO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARTURO DESIDERIO MONTERO (D.N.I. N°3.633.497) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MONTERO ARTURO DESIDERIO s/ SUCESION" - Expte. N° 17283/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244.216.

Aviso número: 244213

SUCESIONES / PERALTA LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LORENZA DEL CARMEN PERALTA (D.N.I. N° 8.981.403) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PERALTA LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION" - Expte. N° 15960/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.213.

Aviso número: 244236

SUCESIONES / PONSSA HECTOR RAUL - LEIVA LIBERTAD DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LIBERTAD DEL VALLE LEIVA (D.N.I. N° 5.169.089) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PONSSA HECTOR RAUL - LEIVA LIBERTAD DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 3373/17.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.236.

Aviso número: 244186

SUCESIONES / RAUL ABEL ORTIZ

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAUL ABEL ORTIZ, D.N.I. N° 23.517.261, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de diciembre de 2021. MM. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.186.

Aviso número: 244189

**SUCESIONES / VENDRAMINI ANTONIO - GONZALEZ CELIA MAGDALENA -
VENDRAMINI HUGO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 5504/19**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VENDRAMINI ANTONIO - GONZALEZ CELIA MAGDALENA - VENDRAMINI HUGO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 5504/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //"Presente a despacho. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- Advirtiéndole la Proveedora que se ha deslizado una falencia, al consignar erróneamente el apellido de la causante rectifíquese el mismo, debiéndose aclarar en el sentido que, el apellido de la causante es CELIA MAGDALENA GONZALEZ, y no, "CELIA MAGDALENA GONZLAEZ", como se consignaba. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ-
/// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CELIA MAGDALENA GONZLAEZ", DNI N°8.964.937. Hágase Saber. Publíquese. II) III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 04 de febrero de 2022.- 5504/19. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N° 244.189.

Aviso número: 244223

SUCESIONES / VIERA JULIO CESAR S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VIERA JULIO CESAR, DNI. N° 10.800.365, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VIERA JULIO CESAR s/ SUCESION - EXPTE. N°4633/05". San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. E y V 21/02/2022. \$200. Aviso N°244. 223.

\n\nNúmero de boletín: 30.171

Fecha: 21/02/2022